

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 008-2018-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 09 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 5477-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 724-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 084-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el "PSI") y el CONSORCIO F Y P (en adelante, el "Contratista"), conformado por las empresas CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C., CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES M Y P S.A.C. y NEXO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., con fecha 5 de enero de 2018, suscribieron el Contrato N° 008-2018-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector B entre Km 32+167 al Km 36+317", por el monto de S/ 10'012,715.15 (Diez Millones Doce Mil Setecientos Quince con 15/100 Soles) y el plazo de ejecución de treinta y siete (37) días calendario;

Que, mediante Carta N° 059-2018 consorcio FyP, de fecha 13 de octubre de 2018, el Contratista solicita ante el Ingeniero Civil Héctor Manuel Huapalla Pajares, personal clave del Supervisor de la Actividad¹, la recepción del servicio, adjuntando para ello la siguiente documentación: i) Metrados ejecutados; ii) Valorizaciones presentadas; iii) Informe de seguridad y medio ambiente de cada valorización, y, iv) Planos post construcción;

Que, mediante Cartas Nos. 119 y 120-2018-PRN/SUP-CHICAMA TRAMO II, recibidas por el PSI con fecha 22 de octubre de 2018, el Supervisor de la Actividad, el Ingeniero Civil Percy Rojas Naupay², remite el Informe Técnico N° 52-2018-PRN del Ingeniero Civil Héctor Manuel Huapalla Pajares, personal clave del Supervisor de la

¹ Con fecha 6 de abril de 2018, como resultado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 007-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el "PSI") y el señor Percy Rojas Naupay (en adelante, el "Supervisor de la Actividad"), suscribieron el Contrato N° 023-2018-MINAGRI-PSI para la contratación del "Servicio de Supervisión de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama Tramo II, que comprende del Km 27+397 al Km 39+990", por el monto de S/ 318,122.10 (Trescientos Dieciocho Mil Ciento Veintidós con 10/100 Soles) y el plazo de ejecución de treinta y seis (36) días calendario.

Tomando como referencia el Memorando N° 4749-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 1 de octubre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego informa que el Ingeniero Civil Héctor Manuel Huapalla Pajares forma parte del personal clave del Supervisor de la Actividad, conforme se aprecia en el "Anexo N° 8: Carta de Compromiso del Personal Clave", a través del cual el referido Ingeniero se compromete a prestar sus servicios en el cargo de Jefe de Supervisión del servicio señalado en el párrafo precedente.

² Ver pie de página anterior.



Actividad, a través del cual comunica que el servicio se encuentra concluido y que corresponde proceder con la recepción del mismo;

Que, mediante Informes Nos. 133-2018-ODM y 4969-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fechas 29 de octubre de 2018 y 5 de noviembre de 2018, respectivamente, la Oficina de Supervisión informa a la Dirección de Infraestructura de Riego que, con fecha 12 de octubre de 2018, culminó el servicio materia de análisis, solicitando se conforme al Comité de Recepción;

Que, mediante Memorando N° 5477-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 7 de noviembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la propuesta realizada por la Oficina de Supervisión, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proceda con la designación del Comité de Recepción, a través de la elaboración del proyecto de Resolución Directoral, conforme a lo siguiente: i) Ing. **Zulma Liz Coral Gonzales**, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo (Presidente), ii) Ing. **Oscar Javier Figueroa Yépez**, Especialista PSI (Miembro) y iii) **Representante de la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama** (Miembro); asimismo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 1 del artículo 178 del Reglamento anteriormente citado, el Supervisor de Obra será el asesor técnico;

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que, en conjunto, tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley, autoriza a las Entidades involucradas en dicha Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en virtud a la consulta efectuada por el PSI, concluye, a través de la Opinión N° 194-2017/DTN, que la normativa de contrataciones del Estado resulta ser de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de dicha normativa, conforme se puede apreciar:

- “3.1 La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen.
- 3.2 Corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de





Resolución Directoral N° -2018-MINAGRI-PSI/DIR

compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante.”;

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, la cual aprobó los “Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua”, disponiendo en el segundo párrafo del numeral 6 que: *“Las Unidades Ejecutoras deberán de conformar el Comité de Recepción de la Actividad, la misma que deberá ser partícipe la parte beneficiaria”*; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva aprobó los “Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556”, desarrollándose en el numeral 4, el procedimiento para la recepción de la actividad;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura de Riego, se advierte que se cuenta con la documentación establecida en el numeral 4.1 de los “Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556”;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 4.3 de los “Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556”, señala que: *“El Comité de Recepción deberá estar conformado mínimo por tres (3) integrantes, de los cuales uno debe presentar a la parte beneficiaria, de conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6 de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata formuladas por la Autoridad Nacional del Agua”*:

1. *Jefe Zonal del PSI, quien dirigirá los actos del Comité de Recepción.*
2. *Profesional Ingeniero (Oficina zonal o DIR).*
3. *Representante de la Junta de Usuarios (detallar quien es el beneficiario de la actividad)”;*

Que, estando a la propuesta de los miembros del Comité de Recepción formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego (área usuaria), y contando con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 724-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 9 de noviembre de 2018, corresponde que se emita el acto resolutivo de designación correspondiente, de conformidad con los Lineamientos anteriormente señalados.



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar al Comité de Recepción de las actividades relacionadas al Contrato N° 008-2018-MINAGRI-PSI para la “Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Chicama – Tramo II, Sector B entre Km 32+167 al Km 36+317”, el cual queda conformada de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN	
• Ing. Zulma Liz Coral Gonzales Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo	Presidente
• Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez Especialista PSI	Miembro
• Representante de la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama	Miembro

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité conformado, al CONSORCIO F Y P, al Ingeniero Civil Percy Rojas Naupay, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 008-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO